

González, don Tomás Pineda Martín, don José María Lamela Rodríguez, don Eugenio Gijón Molina, don Julián Martín-Pozuelo García, don Luis Prieto Bartolomé, doña Mercedes Masleréns Pagés, doña María Bengoa Aizpuru, don Isaac Millia Astudillo, doña Francisca Sánchez Sánchez, doña María de los Angeles Niño Novo, don Juan Luis León Gutiérrez, don Manuel Utrilla Daroca, don Rafael Peñalver Collado, don José María Parada Nieves, don Angel Pérez Herrero, don Carlos Junquera Ruiz-Gómez, don Francisco Carrion López, don Paulino Bustamante Proaño, don Julián Berzal Martín, don Enrique Moreno Monzón, doña Petra Isabel Portero Peasa, don Enrique Brazal León, don Julio Herrero Sendin, doña Carmen Májuez Peña, doña Pilar García Cuartero, doña María Teresa Queizadelos Prieto, don Joaquín López de Salas, don José Domínguez Gil, don Juan Gil Escudero, don José López del Peso, doña María Dolores Pérez de Muñoz Iriarte, doña Isabel Insauti Ariza, don José Antonio Zapata Fernández, doña Herminia Romero Rico, doña María de la Asunción García Viáñez, don Eugenio Aparicio Velasco, doña María Trinidad Moyano Moyano, don José María de Ramos Boguerín, doña María Angeles Valle González-Torre, doña Angeles Barredo Risco, doña María del Carmen Capella Villar, doña María Angeles Elso Quilez, doña Concepción Lafuerza de Pablo, don Jesús Sánchez Serrate, don Carlos Quesada Carbán, don Antonio Lalaguna Preire, doña Carmen García Núñez, doña María del Carmen Capdevilla Martín, doña Maximino Marina Díaz Toledo, don José Barreda González, doña María del Carmen Rodríguez Núñez, doña Isabel Nogales Ojano, doña Carmen Jaqueto Alvarez, doña Araceli Panadero Manzanares, doña Angeles Sans Farragut, doña Josefa García Serra, don Carlos Gil de la Vega, doña Isabel Blasco Segura, doña Casilda Dávila Callejas, don José Moreno Andújar, don Luis Escobar Mitjavilla, don Carlos Tarín Andrés, don Celedonio Jiménez del Álamo, don Miguel Minguéz Simón, doña Juana Muñoz Ortiz, doña Inocencia González Méndez, don Lucio Pont Arbizu, don Julio Ferrer Gimeno, doña María Pilar Gallego Mostacero, don Carlos Chamizo de Rivas, don José Martín Deporte, don Cecilio de Benito Magdalena, don Carlos de la Casa García, doña María del Carmen García Zuni, don Luis Gregorio Alvarez, don Antonio de la Torre Gutiérrez, doña Carmen Martínez López, doña Margarita López Alvarez, don Rafael Cueva Ropero, don Juan Moreno Andújar, don Francisco de la Calle de la Vega, doña Aquilina Couceiro Domínguez, doña Adela Reparáz Araujo, doña Juana García Rubio, don Francisco Garde Mozar, don Luis Negre Farrer Argote, don Teófilo Alonso Casia, don Robustiano Ronda Sanz, doña María del Carmen Cano de Santayana y Batres, doña Sabina Guerrero Senderos, doña María del Carmen García Martín-Fontecha, don Enrique Otón del Castillo, doña María del Pilar Lanzas Ulecia, doña María Encarnación Medina Fernández, doña María de la Paz Mayora Martínez, doña Petra González Matute, doña Carmen Ballester Balcuenda, doña Soledad Ballester Balcuenda, doña María de los Santos Povedano Marijuán, doña Enriqueta Príncipe López, don Braulio Gil Perdiguero, doña Justa María Martínez de la Rosa, doña María Josefa Martínez Inza, doña María Rodríguez Bello, doña Concepción Recio Moreno, don Juan Daniel Arias Herrera, don Manuel Navarro Arenas, don Angel Orodea García, doña María Asunción Pujadas Martín, doña Aurora Partagás Blanco, doña Luisa Puebla Fominaya, doña Gregoria Ferrer Aigües, doña María Carlota Eugenia de Ramos y Roguerín, doña María Luisa Joly Arcia, doña María Mercedes Cañal Herrero Velarde, doña Luisa de la Fuente Fernández, doña María de África Cano de Santayana y Batres, doña Elvira Méndez Vigo y Leoz, doña Carmen Minocel Salamanca, doña Matilde Gilman Vila, doña Carmen Aranda Lombra, doña Mercedes Marañón Cano-Vaca, don Juan Cañas Ruiz, doña Encarnación Rodríguez García, doña María Dolores Calvo Sala, doña María del Carmen Segovia García, don José Joaquín Molinilla Hernández, don Esteban Horcajada Sánchez, don Rafael Oliver Ruiz, don Luis Resúa Barbazón, doña Carmen de Lara Martínez, doña Ana María de la Calle Alonso, don Toribio Santos Abadía Viviani, don Dámaso Chillón Lozano, don José Freire Iglesias, don Juan Garvi Hernández, don Rafael Avilés López, doña Huminada Fernández Hernández, doña Julia Juanes Díaz Santos, don Angel Ruiz Govea, don Gregorio Blanco Salazar, don Bernardo Marugán López, don Rafael Riaño Duarte, don Joaquín Espinosa Querol, doña María Rosario Sanz Junco, don Francisco Linde Ureña, doña Josefa María Robles Rojas, doña Carmela Navarro Lucio, doña Aurelia de Alvaro García, doña Pilar Redó Batres, doña María Dolores Carmen Casanova Irigaray, doña Manuela Balsa Abad, doña Mercedes Beca Beca, don Francisco Martínez Gaspar, don Marcelino Muñoz Domínguez, don Aurelio García León, don Urbano Valle Sanz, don Angel Martínez Bravo, doña María Dolores Pou Ortiz, don Emilio Esteban Martínez, don Martín Luis Villar Pérez, doña Francisca Lorenzo Dopazo, don Casimiro Jesús Crespo Fernández, doña María Teresa Díaz Gómez, don Ginés Ortiz Sanz, doña María Luisa Robles Redondo, don Antonio Gimeno Doblado, don Eugenio Díez Fernández, don Gerardo Gila Sánchez, don Tomás Díaz Fernández, don Juan Calvo Caballero, don Venancio Senra Varela, don Benigno Rodríguez Alvarez, doña Carmen Espinal Fernández, don Carlos Palao Bone, don Francisco López de Anca Aranda, don Félix Ruiz del Saz, doña María de las Nieves Ingelmo Sancelledonio, don Bernardino Ainsua Magdalena, don Antonio Blanco González, don Eugenio Rivera Zuazda, don Casimiro Hurlie Mar-

tínez, don José María García Molleda, don Luis Gómez García y don Vidal Gutiérrez Ibañez sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Conde Vazquez, don Jesús Rodríguez López, don Carmelo Casaña Villanueva, don Manuel Calvo Romero, don Federico Gobartt Contreras, don Alfonso Marín Trigo, don Celedonio Jiménez del Álamo, don Lorenzo Burgos Bejarano, don César González Caldera, don Restituto Real y Ruiz Peña, don Rafael Marugán Guerra, doña Concepción Lafuerza de Pablo, don José Rodríguez López, don Rafael Riaño Duarte, don Miguel Gutiérrez Jiménez, don Julio Noguera Palomino, don Eliseo Grasa Ubieta, don Antonio Sánchez Serrate, don Antonio Pueyo Santolara, don Modesto R. Rodríguez Domínguez, don Jesús Sánchez Serrate, don Gerardo Gila Sánchez, don Antonio Yepes Gutiérrez, don Antonio Clar Salvá, don José María Raimundo González, don Jesús Piñero Costoya, don Carlos Hacer Luna, don Vicente Montero Duades, don Eulogio Labra Fajrnes, don Félix Jiménez Jara, don Antonio Cansino Rioboo, don Francisco de la Calle de la Vega, don Sabino Antonio Morato Floriano, don Jesús Martín Zarzoso, doña María del Carmen García Zuni, don Eladio Fernández Olivar, doña María Casaus Ubieta, don Santiago Andrés Martín, don José Domínguez Gil, don Santos Abadía Viviani, doña Ana Soria Luna, don Carlos Tarín Andrés, don Lucio Pont Arbizu, don Martín Luis Villar Pérez, don Antonio Gode Balenguer, don Miguel Romero Castilla, don Manuel Rodríguez Domínguez, don Virgilio Fernández Díaz, don Luis Matías Sanz, don Gregorio Lleo Carrera, doña Carmen Santolaria Alvaro, don Rafael Peñalver Collado, don Luis González Jiménez, don Arturo Díaz del Castillo, don José Porto Baraja, doña Carmen Espinel Fernández, don Ricardo Seijo Loureiro, don Juan Gil Escudero, don Mariano Barber Muñoz, don Ricardo Martín Zarzoso, don Amadeo López Port, don Antonio Romero Sánchez, don Teófilo Alonso Casia, don Ramón Piñero Luaces, don Manuel Nieto Gener, don Eduardo Fernández de la Fuente, doña Emilia Rodríguez Real, don Emilio Rivera Guirao, doña Encarnación Aranda Villanueva, don Carlos Maseda Jimeno, don Andrés Cobos Sánchez, don Antonio Gómez Civera, don Enrique Moreno Monzón, don Pedro Toledano Catalán, don Manuel Abad Sanz, doña Aquilina Conceiro Domínguez, doña María Rodríguez Bello, doña Luisa Puebla Fominaya, don Luis Negro Ferrer-Argote, don Venancio Senra Varela, don Diego González Ruiz, don Andrés Olmos Bernal, doña Isabel Vacas Romero, doña Carmen Aranda Latorre, don Jorge Haro Ballesteros, doña Julia Tricas Sanmartín, don Eugenio Gijón Molina, don Francisco Garde Mozar, don Manuel Junquera Alvarez, don Andrés Navarro Clemente, don Joaquín Espinosa Querol, don Antonio Valle Banet, don Francisco Carrion López, don Pablo Minguel Castelví, don Carlos Gil de la Vega, doña María Teresa Aguado Renedo, don Arturo Iglesias Nogueira, don Pedro Puras Roman, don Luis Romeu Píano, don Pedro Puig Díaz, don Isaac Millia Astudillo, don José Prieto Sánchez y don Tomás Buceta Sánchez contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición que formularon ante la Presidencia del Gobierno con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados con anterioridad a su primer nombramiento en propiedad, acto administrativo que por no aparecer ajustado a derecho, debemos declarar nulo y sin valor ni efecto respecto a ellos, reconociendo a dichos recurrentes al de que le sean abonados a todos los efectos y especialmente al de trienios dichos servicios efectivos y condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para su efectividad y al abono de las cantidades dejadas de percibir por tal concepto retributivo desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, desestimando el recurso respecto a los demás recurrentes que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, y sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de diciembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo García Balbas.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Domingo García Balbas, quien postula por sí mismo, y de otra como

demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de marzo y 29 de abril de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad que postula el Abogado del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo que don Domingo García Balbas, Teniente de Ingenieros de la Escala Auxiliar, interpuso contra la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 29 de abril de 1969, denegatoria de la reposición respecto de la anterior de 25 de marzo, sobre solicitud de intervenir en cursos para el ascenso al empleo de Capitán, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 20 de marzo de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don José María Martínez Resa.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Aviación (S. V.) don José María Martínez Resa, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de marzo de 1971.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 22 de mayo de 1970 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 13.272, interpuesto por «Industrial Montalfita, S. A.», por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1965.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.272, interpuesto por «Industrial Montalfita, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1969, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Provincial de Barcelona, por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1965, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 10 de marzo de 1970, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Industrial Montalfita, S. A.» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1969, sobre liquidación del gravamen especial del 4 por 100, debemos confirmar y confirmamos esta resolución por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o ineficacia establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 14.230, interpuesto por «Inmobiliaria Nevada, S. A.», por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.230, interpuesto por «Inmobiliaria Nevada, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de mayo de 1969, por Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1964, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 22 de abril de 1970, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de «Inmobiliaria Nevada, S. A.», debemos confirmar y confirmamos en el particular que ha sido objeto de este recurso y por ser conforme a derecho, el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de mayo de 1969, confirmatorio a su vez de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Granada de 28 de junio de 1968, que ratificó la liquidación girada a la Entidad recurrente por el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio de 1964; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o ineficacia establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 24 de julio de 1970 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 14.622, interpuesto por «Auto Remolques, S. A.», por Impuesto sobre Sociedades.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.622, interpuesto por «Auto Remolques, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de junio de 1969, por Impuesto sobre Sociedades, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 17 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Auto Remolques, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de junio de 1969, en Impuesto sobre Sociedades y gravamen especial del 4 por 100, debemos confirmar y confirmamos esta resolución por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente; sin imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o ineficacia establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Imo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

*ORDEN de 9 de octubre de 1970 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso 14.543, interpuesto por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao», por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1963.*

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.543-69, interpuesto por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de junio de 1969, referente al Impuesto sobre Sociedades, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 22 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, debemos confirmar y confirmamos en el extremo que ha sido impugnado, por estar ajustado a Derecho, el acuerdo del Tribunal Económico-Adminis-